

Num:	PC-02	Rev:		Fecha:	01/01/2009
Nombre del Trámite:		ELABORACION DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL EN INSTALACIONES DE MEDIANO RIESGO			
Dependencia:	PROTECCION CIVIL				
Area:					
Dirigido a:			Descripción del trámite:		
INSTALACIONES DE MEDIANO RIESGO			<p>Dependiendo del giro algunos requisitos pueden no ser solicitados. El tiempo de respuesta se refiere a la primera resolución, la cual puede ser lista de requisitos (Documento aceptado por el ayuntamiento para dar su anuencia).</p> <p>I.-Cuatro mese a partir de al apertura de establecimientos con construcción nueva. En este caso se debera contar con el visto bueno del cuerpo de bomberos al inicio de operaciones</p> <p>II.-Dos meses, cuando se trate de cambio o modificación del giro, actividad tecnología o construcción, en los términos del presente reglamento.</p>		
Ubicación:	CALLE FRANCISCO I. MADERO # 425				
Telefono:	7447800 ext. 1148 y 476 74 3 16 43				
Requisitos:		Costo \$:	Forma de pago \$:		
<p>Elaborar y mantener un programa interno de proteccion civil: tratandose de establecimientos de servicios con una planta laboral de 15 personas en adelante. Tratandose de establecimientos industriales o comerciales con una planta laboral excedente de 50 personas. Elaborar y mantener un plan de contingencia: Tratandose de establecimiento de servicio de una planta laboral de 5 a 14 personas. Tratandose de establecimientos industriales o comerciales con una planta laboral excedente de 10 a 40 personas. Visto bueno del H. cuerpo de bomberos acompañado de: Dictamen de seguridad y plano de distribución de equipos y medidas de seguridad avalados por bomberos. Constancia de capacitación de personal en primeros auxilios. Constancia de capacitación del parsonal en el manejo y combate de incendios. Constancia de capacitación en evacuación (aplicable a 200 personas en adelante laborando)</p> <p>Dictamen: de verificación de instalaciones eléctricas, de verificación de instalaciones de gas (aplicable a instalaciones que excedan de una capacidad de 1000kg en adelante, evaluado por la unidad verificadora de acuerdo a la normativa vigente), de calderas o recipientes sujetos a presión. Constancia de simulacro emitida por la unidad, tratandose de establecimientos con 14 personas o mas laborando. Tratandose de establecimientos industriales o comerciales apartir de 50 personas laborando. Poliza de seguro por responsabilidad civil.</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN DE REQUISITOS. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA, LA ORIGINAL ÚNICAMENTE ES PARA COTEJAR.</p>		sin costo			

Documentos que se obtienen con el tramite:			
Horario de atencion :	Tiempo de respuesta:		Política:
8:30 A 14:00 HRS.			
FUNDAMENTO(S) JURIDICO-ADMINISTRATIVO(S):			
Ley de proteccion civil para el estado de Guanajuato titulo tercero: capitulo primero, art. 45, 46, 47 y 48. Capitulo sexto art. 50,52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59. Reglamento del servicio público y sistema municipal de proteccion civil del municipio de san francisco del rincòn gto. Capitulo octavo, seccion primera, articulo 55 y 56.			
Comentarios:			
AREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y/O SUGERENCIAS:			